



Propuesta de informe municipal de adecuación de la vivienda (para reagrupamiento familiar)



Solicitud del documento propuesta de 'informe que es necesario acompañar al trámite de la Generalitat de Catalunya de Informe de adecuación de la vivienda (Procedimiento regulado en el Real Decreto 557/2011, del 20 de abril).

El informe de adecuación de la vivienda es el que sirve para reagrupar a los familiares: cónyuge, ascendientes o descendientes directos.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Persona extranjera no comunitaria, que disponga de TIE (tarjeta de identificación de extranjeros) renovada o en proceso de renovación, que esté empadronada en L'Hospitalet y que quiera reagrupar a sus familiares (cónyuge, ascendientes o descendientes directos).

Cualquier otra persona con autorización expresa de la persona titular.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÀLid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÀLid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

Puede aportar la documentación necesaria junto con la solicitud a cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente.

Si es la persona representante de la persona solicitante tendrá que aportar la documentación que lo acredite

[Solicitud](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona nº 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita clicad en <https://www.l-h.cat/citaoac>.

Horario habitual

Lunes a viernes: 8.30-14 h

Concejalía Distrito I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Del lunes a viernes mañanas de 9:00 a 14:00 horas

El martes y jueves tarde de 16:00 a 19:00 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito VI

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes al jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> **Horario habitual:**

Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h

Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

LEYENDA



TIPO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Opcional
- Obligatorio



PRESENTACIÓN

-  Presencial
-  Telemático
-  Ambas

En el caso de solicitar la reagrupación familiar

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Solicitud de la Generalitat de Catalunya INF01 Adecuación de la vivienda para reagrupación familiar	●		

En el caso de renovación de la reagrupación familiar

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Solicitud de la Generalitat de Catalunya INF04 Adecuación de la vivienda para renovar la reagrupación familiar	●		

Documentación general

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Pasaporte	●		
Tarjeta de residencia	●		
Escritura de la propiedad	●		
Contrato de alquiler	●		
Justificante de fianza	●		
Recibos de alquiler	●		
Último recibo correspondiente a uno de los suministros	●		
Justificante de pago de la tasa de la Generalitat de Catalunya	●		

QUÉ PASA DESPUÉS

Para continuar con la tramitación de su solicitud, si no ha aportado toda la documentación, recibirá un requerimiento donde le pediremos lo que le falta.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, para presentar la documentación requerida, en las oficinas de registro (tanto presenciales como electrónicas) y otros medios que establece la ley. Transcurrido el mencionado plazo se considerará que desiste a su solicitud y se ordenará su archivo.

Una vez recibida toda la documentación se le remitirá la **tasa correspondiente al trámite municipal**. Desde el 1 de enero de 2021, la gestión tributaria de esta tasa ha sido delegada a la Diputación de Barcelona que le hará llegar por e-mail el enlace para que pueda descargarla y hacer el abono. Lo informamos de que hay que abonar esta tasa antes de la fecha de caducidad señalada. En caso de sobrepasar la fecha límite para el pago, la Diputación de Barcelona le remitirá una nueva tasa con un recargo del 5% del importe inicial. **No hace falta que nos haga llegar el comprobante de pago.**

Comprobada la idoneidad de la documentación y el abono de las tasas, sólo en caso de que sea necesaria la inspección ocular de la vivienda, nos pondremos en contacto con Usted para adjudicarle CITA por esta inspección.

El Ayuntamiento emitirá y notificará la propuesta de informe a la Generalitat de Catalunya. Posteriormente, será la Generalitat de Catalunya la responsable de resolver el expediente. Una vez resuelto se enviará un aviso por el medio solicitado para notificarles donde y cuando tiene que recoger el informe.

Una vez tenga el informe, lo tiene que entregar en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación de Gobierno en Barcelona. Para hacerlo tendrá que reservar una cita previa a: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustie/acEntrada>

PRECIO

Según las ordenanzas municipales vigentes

TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo máximo para emitir y notificar el informe a la Generalitat de Catalunya es de **30 DÍAS HÁBILES** desde que se registra la solicitud.

Pasado este plazo, el Ayuntamiento enviará el documento propuesta del informe a la Generalitat aunque no se haya aportado la documentación requerida.

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza fiscal nº. 2.18 Tasa por la elaboración de informes de arraigo social, de integración social, de reagrupación familiar y renovación del permiso de residencia \(NO MODIFICADA\)](#)

- **INSTRUCCIÓN DGI/BSF/1/2014** por la cual se establecen los criterios generales para la elaboración de los informes de extranjería competencia de la Generalitat de Catalunya.

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

☎ [Servicio de Acogida e Integración](#)

Teléfono: 93 403 60 43 (De dilluns a divendres: 12 h a 14 h)

Horario: Atención personal con cita previa

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Sin resolución de órgano